

SECRETARIA. Al despacho las presentes diligencias, informando que no es posible efectuar la diligencia programada para el día 28 de Junio de 2.021 ya que al titular del despacho le fue diagnosticado COVID-19, haciéndose imposible su desplazamiento. (Se allega certificación). Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

MARTHA ISABEL URREGO MANCERA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita, Cundinamarca, veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA
Número: 253264089001-2019-00026-00
Demandante: NESTOR OSWALDO DIAZ RODRIGUEZ
Demandado: JUAN JOSÉ DÍAZ RAMOS y HEREDEROS DETERMINADOS

Así las cosas, revisado lo informado en precedencia y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se señala nuevamente el día **14 de Julio de 2.021 a la hora de las 10:00 a.m.**, para la realización de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., y la diligencia de Inspección Judicial, numeral 9º del artículo 375 del estatuto procesal en cita.

Adviértase a las partes que la inasistencia les acarreará las sanciones consagradas en el numeral 4º del Artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA

Guatavita-Cundinamarca, 29 de Junio de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha.

MARTHA ISABEL URREGO MANCERA
Escribiente

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

561e0b91c3fd876f70b2105218c7e1e3998f685f2b24042bc4a6741ab0d33a35

Documento generado en 27/06/2021 11:45:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>